RESOLUCION Nº 102/14

VISTO:

Que la empleada Natalia Beatríz Lamartine, Legajo Nº 765, quien cumple tareas en Tesorería Municipal, viene percibiendo un suplemento mensual en sus haberes no acorde con la responsabilidad inherente a sus obligaciones y el cumplimiento efectivo de las mismas por parte de la nombrada;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 7º de la Ordenanza General de Presupuesto vigente para el año 2014 Nº 2552/13, faculta al Departamento Ejecutivo a fijar por Decreto el pago de un adicional por Responsabilidad por Tareas que será de entre un 10% y un 35% del sueldo básico del agente, según el grado de responsabilidad que sobre el mismo recaiga;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGUESE a la empleada municipal Sra. Natalia Beatríz Lamartine, Legajo Nº 765, con retroactividad al 1º de mayo de 2014, un adicional del 15% (quince por ciento) de su sueldo básico en concepto de “Responsabilidad por Tareas”, dejándose en consecuencia sin efecto, el pago del suplemento mensual que la referida agente venía percibiendo hasta el mes de abril de 2014.-

Artículo 2º.-: NOTIFIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal, a la oficina de personal y Liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 22 de mayo de 2014.-

Firmado: ARQ. RAUL MARCHI — SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ — INTENDENTE MUNICIPAL